REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Declarativo Pertenencia
Radicado: 252903103002-**2023-00159**-00

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, Inadmítase la presente demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane lo siguiente:

1. Aclare el poder, en tanto el allegado se torna insuficiente al no señalarse de forma específica, los linderos tanto del predio de mayor extensión como del predio que pretende usucapir cada uno de los demandantes y determinar con claridad si quien demanda es poseedor o propietaria ya que entre los dos términos existe diferencia jurídica, faltando la especificidad a que refiere el Art. 74 del CGP, recuérdese que en esta clase de procesos es relevante la verdadera identificación y determinación del inmueble que se pretende usucapir además que algunos de ellos tienen expedición de hace más de tres años. Deberá aportar un poder por cada demandante o señalar de forma separada los linderos de cada uno de los poseedores, además del área y cabida además deberá actualizarlo en tanto el allegado data de abril de 2022

2. Allegue el folio de matrícula inmobiliaria de los predios en disputa, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, que si bien lo enuncia no lo aportó

3. Aporte el certificado especial del predio pretendido en usucapión con fecha de expedición no mayor a un mes, que si bien lo enuncia no lo aportó

4. Así mismo, y aunque no es requisito de inadmisión, en lo posible y para efectos de la identificación plena de cada uno de los lotes que pretenden usucapir deberá allegar prueba pericial en la que se determine: el área, ubicación geo- referenciada del inmueble, y de los fraccionados en el que consten los linderos generales y especiales; además de los restantes datos para la plena identificación del predio que reclama en pertenencia, el cual es echado de menos dentro de los anexos de la demanda y se requiere para la práctica de la inspección judicial, a la cual deberá asistir el perito que lo elabore.

5. De la misma manera, determine los linderos generales del predio y la porción que señala pretende cada demandante, pues este punto no es claro, amen que de los planos que allega no se aporta uno que dé cuenta de la totalidad de los predios, para así determinar cada uno de los lotes que pretende se fraccionen del predio de mayor extensión, lo cual dificulta al Despacho hacer un cálculo y tener claridad sobre la ubicación de los lotes que los 11 demandantes pretenden.

6. Allegue el certificado del avaluó catastral expedido por la oficina municipal de catastro, con vigencia no mayor a un mes, que si bien lo enuncia no lo aportó.

7. Indique en los hechos de la demanda cuales han sido los actos de señorío y la explotación económica dada a los predios cuya pertenencia se pretende, habida cuenta que se trata de un predio ubicado en la zona rural del municipio.

8. Señale con precisión sobre qué hecho especifico van a declarar cada uno de los testigos convocados al proceso el tenor de lo dispuesto en el Artículo 212 del CGP.

9. Allegue certificación de la Oficina de Planeación Municipal en la que se indique si cada uno de los predios que se pretenden usucapir, tiene el área que el POT impone para la zona como área de explotación económica.

10. Determine la cuantía de la acción.

Por ahora el Despacho se abstiene de reconocer personería

De lo exigido se allegará un escrito integral.

Notifíquese.

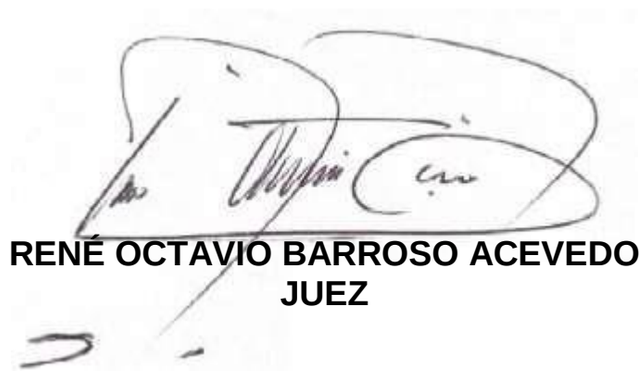

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 25.ago.2023